



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE GRUPO
ACCIONANTE:	WALTER RESTREPO MÁRQUEZ
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE MITÚ –VAUPÉS
EXPEDIENTE:	500013331-002-2014-00200-00

Teniendo en cuenta que el perito posesionado GERMAN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA aportó la documentación visible a folio 424, por medio de la cual solicita ser removido de su cargo debido a su imposibilidad para rendir el experticio solicitado, por habersele presentado inconvenientes de fuerza mayor, se procederá a relevarlo de su cargo y en consecuencia, a designar nuevo perito tal como lo consagra el artículo 48 del Código General del Proceso, para que rinda el respectivo dictamen pericial solicitado por la parte actora.

De otro lado, se le reconocerá personería jurídica a la apoderada de la Defensoría del Pueblo –Regional Meta, conforme al poder obrante a folio 418, toda vez que esta entidad actúa como interviniente en el presente asunto, conforme lo solicitó en el memorial visto a folios 142 a 143.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

DISPONE

1. RELEVAR del cargo al perito GERMAN EDUARDO GONZÁLEZ MONCADA.

2. DESIGNAR a los siguientes peritos contadores, quienes aparecen en la lista de auxiliares judiciales del distrito del Meta:

- HUMBERTO SALCEDO CLAROS, C.C. 474.602, calle 12 No. 20-96 de Cumaral, Meta, celular 3143904238, correo electrónico humbertosalcedoclaros@hotmail.com.
- SERGIO SOLANO CUELLAR, C.C. 17.317.859, calle 19 No. 37K-19 barrio Marsella de Villavicencio, celular 3017536465.
- YOVANY TOVAR ROMERO, C.C. 3.276.633, calle 4E NO. 24-48 barrio La Alborada de Villavicencio, celular 3143315245.

3. COMUNÍQUESELES la designación en la forma establecida en el artículo 48 del Código General del Proceso y ADVIÉRTASELES que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto e igualmente, que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada. INFÓRMESELES



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

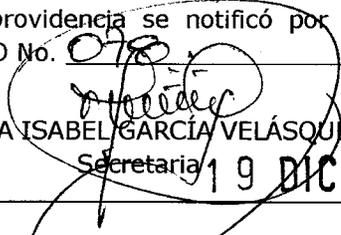
que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

4. RECONOCER personería jurídica a la abogada PAOLA ANDREA NIÑO GÓMEZ para actuar como apoderada de la interviniente DEFENSORÍA DEL PUEBLO –REGIONAL META, en los términos del memorial poder visible a folio 418.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Notificación por ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>078</u>	
 MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria	
19 DIC 2017	